



Nombre del alumno: Gerardo Israel Morales Rubio.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernandez López.

Materia: principios jurídicos.

Grado: 3

Grupo: A

20 de Mayo 2022

DERECHO Y SOCIEDAD

Concepto de Derecho

Disciplinas Jurídicas

- ❖ El estudio del derecho es pluridisciplinar y comprende elementos de teoría general del derecho.
- ❖ Sociología del Derecho.
- ❖ Historia del Derecho.
- ❖ Derecho Comparado.
- ❖ Antropología Jurídica.
- ❖ Psicología Jurídica.

Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho

- ❖ En cuanto a la teoría general del derecho, podemos decir que se ocupa de los distintos materiales normativos.
- ❖ Su método busca configurar una teoría formal y abstracta del derecho en la medida en que no se interesa por los contenidos de un derecho particular.
- ❖ Sugiere por tanto, una visión del derecho unitaria y sintética que se edifica a partir de las dogmáticas particulares.
- ❖ En cuanto a la historia de la filosofía del derecho, ésta consiste en el estudio de los anteriores problemas desde una perspectiva histórica.

Ciencia Jurídica

- ❖ La ciencia jurídica en su denominación tradicional es también conocida como dogmática jurídica o doctrina jurídica.
- ❖ Su método consiste en un análisis de punto de vista interno o normativo desde el que opera.
- ❖ En cuanto a su función, la dogmática suministra criterios para la aplicación de las normas vigentes y para la estabilización y cambio del sistema jurídico.
- ❖ En otras palabras, su fin primordial no es conocer, sino obtener ciertos resultados prácticos valiéndose de ciertos conocimientos.

Cultura

- ❖ La experiencia humana se perpetúa y se acumula a la experiencia y a la acción.
- ❖ La cultura es la obra del hombre cristalizada para generaciones futura.
- ❖ La cultura debe ser contemplada antropológica y sociológicamente.
- ❖ El ambiente en el que viven los seres humanos está constituido, principalmente, por la acumulación de actividades de generaciones anteriores.

Sociedad

- ❖ La sociedad es el conjunto organizado de individuos que viven establemente diversos tipos de relación en un tiempo y en espacio determinados.
 - ❖ La complejidad y el desarrollo de las sociedades no significan necesariamente que su derecho sea más justo.
 - ❖ La noción de sociedad justa más que con la complejidad del derecho tiene que ver, según criterios de nuestra época
- ❖ el derecho es un aspecto de la sociedad, uno muy importante, aunque no equivale a la totalidad de la sociedad
 - ❖ Respecto a las sociedades primitivas, se analiza si en ellas hay o hubo derecho.

Ser Humano

- ❖ El derecho se ocupa de la vida humana social, la organiza y establece pautas de comportamiento para la vida humana en sociedad.
 - ❖ La libertad psicológica como dato de la circunstancia humana, distingue al hombre de los restantes animales y orienta su acción y su reflexión.
 - ❖ También está en relación con diversas y variadas circunstancias históricas, económicas, políticas y sociales que transcurren en cada tipo de sociedad.
- ❖ El ser humano, en cuanto persona en el sentido filosófico y no sólo biológico, es un ser libre con capacidad de elección.
 - ❖ Por medio de la capacidad para discernir y elegir, el ser humano puede, si así lo quiere y lo permiten sus circunstancias concretas, construir su vida hacia la libertad individual

DERECHO Y SOCIEDAD

La Norma

- ❖ Toda conducta humana debe ser regida por diferentes tipos de reglas de comportamiento, a las que se les llama norma.
- ❖ En la clásica obra de García Máynez titulada Introducción al estudio del derecho, el autor se decanta por considerar a las normas.
- ❖ la realización de determinados fines, a ellas les llama “reglas técnicas” y a las reglas de comportamiento que imponen deberes o confieren derechos y tienen carácter obligatorio les da el nombre de “normas”.

Tipos de Norma

- ❖ Las normas se clasifican en: morales, religiosas, sociales y jurídicas, como se explica en las siguientes secciones.
- ❖ Normas Morales.
- ❖ Normas Religiosa.
- ❖ Normas Sociales.
- ❖ Normas Jurídica.

Características de las Normas

- ❖ Las normas jurídicas son bilaterales, externas, heterónomas y coercibles.
- ❖ Las normas o reglas de trato social o convencionalismos sociales son unilaterales, externas, heterónomas e incoercibles.
- ❖ En las normas jurídicas siempre existe otra persona, generalmente una autoridad, que puede exigir su cumplimiento, las normas jurídicas.
- ❖ Las normas jurídicas se refieren esencialmente a los actos externos de las personas y después a los de carácter íntimo, pero únicamente en cuanto poseen trascendencia para la colectividad.

Clasificaciones Tradicionales de las Normas Jurídicas.

- ❖ Por el sistema al que pertenecen son nacionales, extranjeras y uniformes. Las nacionales se aplican en principio en el territorio nacional, aunque excepcionalmente podrían aplicarse en territorio extranjero
- ❖ Por su fuente formal, entre otras, las normas pueden tener origen en actos del Poder Legislativo que se llaman leyes.
- ❖ Por su ámbito espacial de validez, que es la porción del espacio en que un precepto es aplicable, las normas en un país como México pueden ser federales.
- ❖ Por su ámbito temporal de validez, que está constituido por el lapso durante el cual conserva la norma su vigencia.
- ❖ Por su ámbito material de validez, que se refiere a la materia que regula, las normas jurídicas en México suelen clasificarse en normas de derecho privado.

Pirámide de las Normas de Hans Kelsen

- ❖ Hans Kelsen fue un filósofo doctrinario de la justicia y de la política, su pensamiento se basó en la concepción de cada Ley como una norma; esto es, como un deber ser.
- ❖ De acuerdo con éste, el sistema no es otra cosa que la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas.
- ❖ Cuanto más nos acercamos a la base de la pirámide, el escalón es más ancho, es decir, hay un mayor número de normas jurídicas
- ❖ Nombre

Referencias bibliográficas.

Cárdenas Gracia, Jaime, Introducción al estudio del derecho, México, Nostra, 2009. García Máynez, Eduardo, Introducción al estudio del derecho, México, Porrúa, 1978. Pereznieto Castro, Leonel, Introducción al estudio del derecho, México, Harla, 1989.